



AÑO DEL DEBER CIUDADANO

RESOLUCION No 0010...-CLAD-CDN-07

LIMA, 23 DE FEBRERO DE 2007

VISTO.

La Resolución de Alcaldía No 877-2006-RASS del 28 de Diciembre del 2006, de la Municipalidad de Santiago de Surco con la se revierte a favor del Colegio de Licenciados en Administración el terreno de 560 m2, ubicado en Maz. A Lote 7 Urbanización "La Talana" Distrito de Santiago de Surco.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al **Decreto Ley No 22087** de fecha 14 de Febrero de 1978, se crea el Colegio de Licenciados en Administración ;

Que, mediante **Decreto Supremo No 020-2006-ED** se aprueba el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración;

Que, es necesario constituir una Comisión Especial para que conduzca la Construcción del Local Institucional en el terreno antes citado;

Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Licenciados en Administración del 20 de Febrero del 2007, se acordó conformar la Comisión para la Construcción de la Sede Institucional del "CLAD" y la designación de los miembros que la Conforman;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Constituir la Comisión para la Construcción de la Sede Institucional del Colegio de Licenciados en Administración , que estará integrada por los siguientes miembros:

Lic. en Adm. Gabriel Rubén Rojas Aspilcueta

PRESIDENTE

Segundo Vicedecano Nacional

Lic. en Adm. Jorge Carpio Vargas

CORLAD Lima Decano Regional

Lic. en Adm. Eddie Montanez Zúñiga

CORLAD Callao Decano Regional

Lic. en Adm. Victor Gustavo Barreto Linares

Director Nacional de Economía y Finanzas



Lic. en Adm. Victoriano Castañeda Santos
Director Nacional de Seguridad y Bienestar Social

ARTICULO 2°.- La Comisión en un plazo no mayor de quince días formulará y propondrá para su aprobación al Consejo Directivo Nacional el documento normativo que establezca la organización, funcionamiento y operatividad de tal forma que la captación de recursos económicos y la inversión de los mismos se canalicen y ejecuten dentro del marco de total transparencia.

ARTICULO 3°.- La Comisión, queda facultada para conformar sub comisiones específicas de trabajo cuando lo considere justificado.

ARTICULO 4°.- LA Comisión Informará permanentemente al Consejo Directivo Nacional sobre los Avances de ejecución de la obra.

Regístrese Comuníquese y Archívese.



Lic. Adm. JOSE AHUAPADA VASQUEZ
Reg. Unico Coleg. cion N° 0001
DECANO NACIONAL